



EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.

ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 1 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO
-------------------------	----------------	------------------------------	--------------------	---------------------------------

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios, de Empresas Públicas del Quindío EPQ. S.A. ESP., elabora y aprueba los estudios de conveniencia que justifican la necesidad de contratar la **“ADQUISICION DE EQUIPOS MENORES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TECNICAS Y DE MANTENIMIENTO A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S. P”**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 1º de la Constitución Política Colombiana, determina que Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual prevalece el interés general, al mismo tiempo en su artículo 2º establece los fines esenciales del Estado y el compromiso de las autoridades por garantizar la realización efectiva de los deberes sociales; por tal razón nuestro Constituyente Primario dedicó un capítulo exclusivo a los servicios públicos (Capítulo 5, Título XII), pues al cumplir un rol tan importante dentro de nuestra sociedad, como lo es su incidencia en la calidad de vida y la dignidad de las personas, son entonces considerados inherentes a la finalidad social del Estado. Ahora bien, en el artículo 365 de la C.P.C, establece que los servicios públicos pueden ser prestados, por el Estado directa o indirectamente, sometidos a un régimen jurídico especial y asignándoles la tarea de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional


Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. es una sociedad anónima y empresa de servicios públicos oficial del orden departamental, que regula sus actividades contractuales con fundamentos en las siguientes disposiciones:

El artículo 31 de La ley 142 de 1994: “Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones. De otra parte, la Ley 689 de 2001: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, en cuanto al Artículo 31, preceptúa: “Régimen de la Contratación, los Contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los Servicios Públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa”.

De igual forma el Acuerdo No. 002 de 2020 adoptó el nuevo manual de contratación de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P., el cual dispone entre otras cosas que los Actos y Contratos de la empresa, se regirán por las Reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones reglamentarias de los Servicios Públicos.

Conforme a los estatutos de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., el Gerente de la empresa es el representante legal de la misma, ostentando facultades generales para suscribir contratos que estén enmarcados en el misional de la organización y faciliten su sostenibilidad, eficiencia y calidad.

Que Empresas Públicas del Quindío por ser una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios es sujeto de control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y tiene la obligación de suministrar la información relativa a los servicios públicos que prestan en su correspondiente jurisdicción.

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.			
	ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 2 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO

Que el artículo 5° de la Ley 142 de 1994, determina que cada municipio del país tiene el deber de asegurar a todos sus habitantes la prestación eficiente y continua de los servicios públicos domiciliarios, como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas combustible y telefonía pública básica conmutada a través de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto¹, o directamente por la administración central del respectivo municipio.

En el marco de la responsabilidad de garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, la empresa debe contar con los medios técnicos y operativos suficientes para atender las labores diarias de operación, mantenimiento y atención de emergencias en la infraestructura hidráulica y sanitaria.

Actualmente, el inventario de Equipos menores disponibles en la empresa resulta insuficiente para atender de manera oportuna y simultánea los requerimientos de las diferentes cuadrillas de trabajo asignadas a la operación y mantenimiento de las redes. Esta limitación genera retrasos en la atención de daños, aumenta el tiempo de respuesta frente a solicitudes de los usuarios, y puede comprometer la continuidad y calidad del servicio, afectando el cumplimiento de los estándares establecidos por la regulación vigente.

La dotación parcial o el deterioro de los Equipos existentes obliga al uso compartido, lo que no solo incrementa los tiempos improductivos, sino que también expone al personal a condiciones de riesgo por el uso de elementos no adecuados o en mal estado. Esta situación pone en riesgo el cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, calidad y cobertura, establecidos por la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables al sector de los servicios públicos.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de Equipos menores específicas para las labores de acueducto y alcantarillado, que permitan:

- **Mejorar la capacidad operativa de la empresa**, dotando adecuadamente a cada cuadrilla técnica con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- **Reducir los tiempos de atención y reparación de daños**, lo cual contribuye a la continuidad del servicio.
- **Cumplir con los niveles de calidad exigidos** por la normativa sectorial y por los compromisos adquiridos con los usuarios.
- **Garantizar la seguridad y salud en el trabajo**, proporcionando herramientas en buen estado, adecuadas y seguras.

Esta adquisición constituye una medida preventiva, estratégica y alineada con el plan de gestión de la empresa, que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales y evitar interrupciones en la prestación del servicio que puedan afectar negativamente a la comunidad usuaria.

¹ En el artículo 128 de la Ley 142 de 1994, el legislador estipuló un nuevo tipo contractual; el de prestación de servicios públicos domiciliarios, y lo definió como aquél acuerdo de voluntades "en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados".

**EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.****ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**Código:
SG-P-01-R-01Versión:
03Fecha emisión:
16/03/2016Página:
3 de 19**DOCUMENTO
CONTROLADO**

La necesidad responde al desgaste natural o insuficiencia del inventario actual de herramientas utilizadas en labores como reparaciones de redes, empalmes, limpieza de acometidas, mantenimiento de válvulas, inspecciones, entre otras actividades esenciales para el buen funcionamiento de los sistemas hidráulicos y sanitarios.

Para suplir la necesidad antes descrita se requiere realizar un contrato de Adquisición con una persona natural o jurídica con capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar el siguiente objeto contratar **“ADQUISICION DE EQUIPOS MENORES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TECNICAS Y DE MANTENIMIENTO A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S. P”**, estos equipos permiten atender en un menor tiempo posible todas las labores programadas por parte de la Subgerencia de Servicios Públicos de Empresas Públicas del Quindío S.A ES.P.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

“ADQUISICION DE EQUIPOS MENORES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TECNICAS Y DE MANTENIMIENTO A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S. P”,

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD
1	PULIDORA 9"	Pulidora Industrial de 9" (230mm) 2.200W 6500Rpm DWE490 Pulidora Industrial de 9" de diámetro del disco, con poderoso Motor de 2.200W y 20 Amperios. Velocidad sin carga 6.500RPM. Eje 5/8". Motor protegido contra abrasión. Interruptor tipo Gatillo. Incluye: Guarda, Mango y disco.	1
2	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	Hidrolavadora Eléctrica de pistón 460-EHPW22 MASTER 2,200psi 386Litros/hora 2,2kw Referencia 460-EHPW22 Tipo Triplex Presión Máxima 2200 PSI Caudal Máximo 1.7 gpm (6.4 l/min) Velocidad de Trabajo 1700 rpm Tipo Eléctrico / Monofásico / Multivoltaje / 4 polos Potencia de Entrada 3.0 Hp (2200 W) Voltaje de Entrada 115 / 230 VAC Frecuencia de Entrada 60 Hz Regulador de Presión Si Válvula de Alivio Térmico Si Inyector de Detergente Tubo de Sifón Suministro de Agua Por grifo.	1
3	ROTOMARTILLO SDS MAX GBH 5-40 DCE	Rotomartillo SDS MAX GBH 5.40 DCE ESPECIFICACIONES -Potencia: 1.150 W -Energía de impacto: 8,8 J -Velocidad nominal de rotación: 170 – 340 r. p. m. -Peso: 6,8 kg -Tensión, eléctrica: 120 V	1
4	SOLDADOR (110-220) INDUSTRIAL	Soldador Inversor 250A 110/220 IE12250 Dimensiones Alto 36 cm Ancho 24.5 cm Largo 49 cm Especificaciones Uso de herramienta Industrial Rango de corriente 110-220 China Potencia 6.19 W Tipo Soldador inversor Tipo de trabajo Industrial Amperaje 250 A Proceso soldadura MMA Alimentación Eléctrica Voltaje	1



EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.

**ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 4 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO
-------------------------	----------------	------------------------------	--------------------	---------------------------------

		56 V Ciclo de trabajo Electrodo 5/32 el 80% 220V de eficiencia y 35% a 110V de eficiencia.	
5	PLANTA ELECTRICA INDUSTRIAL	Planta Eléctrica Cabinada 8,2 Kva Trifásica, Diesel 3600 Rpm Tablero Análogo. 7200 WATT maximo, motor diesel, 14hp. Arranque electrico. Potenciar tus actividades energéticas, requiere del apoyo de las plantas eléctricas marca YORKING, porque tiene para ti todas las características que necesitas, una velocidad de 3600rpm, con una potencia de motor de 8.2kVA que proporciona una carga eléctrica adecuada para tus actividades como al aire libre, trabajos de construcción, suministro eléctrico de emergencia, entre otros. Se adhiere a la innovación tecnológica, así como a la mejora de los productos para lograr un desarrollo sostenible, centrándose en proporcionar soluciones de energía de alta calidad personalizada.	2
6	PLANTA ELECTRICA PORTATIL	Planta Eléctrica Diésel 2.2 KW – 110V/220V KDF2500X, generador portátil con potencia de 2.2 KW (2.200 Vatios). Ideal para uso eventual o continuo (4 hrs) Planta Eléctrica Diésel 2.2 KW – 110V/220V KDF2500X, generador portátil con potencia de 2.2 KW (2.200 Vatios). Ideal para uso eventual o continuo (4 hrs) en zonas donde es irregular o nula la corriente eléctrica, su portabilidad facilita la alimentación para cualquier equipo eléctrico que cumpla con los consumos de vatios requeridos. Potencia: 4.2HPKit de ruedas: NoPeso: 48KgAutonomía a plena carga hr: 13Dimensiones (LxLAnxAI) cm: 65X46X52Arranque: ManualCapacidad tanque: 12.5LPotencia Max: 2.2 KWVoltaje y tomas AC: 120V (3) 240V (1) /12DC / 1F / 60HPotencia continua: 2 kWTomadas DC: 1Alarma aceite: NoNivel Combustible: SiAVR: SiBreaker Protector AC: SiVoltímetro: SiMofle silencioso: Si	2
7	MARTILLO DEMOLEDOR	Martillo Demoledor 27 VC 2000W 127V Alto 76 cm Largo 64 cm Ancho 60 cm Peso 29.5 kg Especificaciones Uso de herramienta Industrial Inalámbrico No Mandril HEX Golpes por minuto 0 - 1000 GPM Fuerza de impacto 69 J Velocidad 8.2 m/s Potencia 2000 W Tipo de martillo Demoledor Niveles de potencia 2000 Voltaje 127 V Cuenta con bloqueo de seguridad No Modelo GSH 27 VC	2
8	CINCEL HEX 1 1/8 PULG DE PALA 1 1/4 x 20	Encastre hexagonal de 28mm. De vástago mixto; Utilizables tanto en romper pavimentos neumáticos como electro-neumático	3
9	REFLECTOR POTENTE PORTATIL	Reflector 200W 1. Alimentación: Eléctrica Alto : 24.7 cm Ancho : 36.6 cm Cantidad de bombillos/tubos : 1 unidad(es) Características : Luz Fría	2
10	MASCARA FOTOSENSIBLE	Careta Soldar Electrónica Elite Variomatic 760 Amplia área de visión; Ligera y comfortable; Doble sensor fotosensible; Perilla de regulación; Regulación micrométrica	2



EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.

ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código:
SG-P-01-R-01

Versión:
03

Fecha emisión:
16/03/2016

Página:
5 de 19

**DOCUMENTO
CONTROLADO**


3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los equipos objeto de adquisición en un término no superior a (45) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato de adquisición
2. Entregar a título de adquisición los ítems anteriormente descritos en el lugar, tiempo y forma establecidos, garantizando su embalaje, transporte, cargue y descargue sin que esto implique costos adicionales para la empresa.
3. Otorgar la garantía mínima legal de un (1) año o superior por defectos de fabricación, funcionamiento o materiales, a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la empresa.
4. Asumir los gastos derivados del transporte, seguro, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro costo asociado al cumplimiento del objeto contractual, sin lugar a recargo adicional.
5. Atención oportuna: El contratista deberá atender las solicitudes de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. ESP. oportunamente para la eficiente ejecución del objeto contractual.
6. El contratista deberá allegar los documentos de importación de los equipos cuando sea requerido.
7. En caso de que el bien entregado no cumpla con las especificaciones técnicas; el contratista en un término no superior a 10 días calendario deberá cambiarlo.
8. Reemplazar los bienes defectuosos o no conformes con las especificaciones técnicas, sin costo adicional y dentro del plazo máximo definido por la empresa, desde la fecha de notificación.
9. Cumplir con el cronograma de entregas (si está establecido), informando con antelación a la empresa sobre cualquier novedad o imprevisto que pueda afectar el cumplimiento oportuno.
10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
11. Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura.
12. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2013.
13. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, de conformidad con la normatividad legal vigente.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Pagar al CONTRATISTA oportunamente el precio convenido, sin que este se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del Contrato.
2. Realizar la supervisión a través del funcionario encargado para dicho fin al presente contrato, para así velar por la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. El supervisor se encargará de verificar los aportes al régimen de seguridad social.
4. Informar a la oficina jurídica cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.			
	ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 6 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO:

Para el análisis de precio del mercado se procedió a realizar dos cotizaciones con los siguientes proveedores:

- INESHA (Cotización 1)
- CARPINTER(Cotización 2)

Se analizan las dos cotizaciones, el valor de las dos cotizaciones con el IVA incluido y de allí se obtiene el valor promedio, a continuación, se adjunta el cuadro que soporta todo el análisis de precio del mercado realizado:

PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACIÓ N 1 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓ N 1 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	COTIZACIÓ N 2 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓ N 2 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO
PULIDORA 9"	1	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000	\$ 1.520.000	\$ 1.520.000	\$ 1.385.000
HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	1	\$ 6.920.000	\$ 6.920.000	\$ 7.900.000	\$ 7.900.000	\$ 7.410.000
ROTOMARTILLO SDS MAX GBH 5-40 DCE	1	\$ 7.350.000	\$ 7.350.000	\$ 8.620.000	\$ 8.620.000	\$ 7.985.000
SOLDADOR (110-220) INDUSTRIAL	1	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 3.130.000	\$ 3.130.000	\$ 2.865.000
PLANTA ELECTRICA INDUSTRIAL	2	\$ 10.690.000	\$ 21.380.000	\$ 11.980.000	\$ 23.960.000	\$ 22.670.000
PLANTA ELECTRICA PORTATIL	2	\$ 6.800.000	\$ 13.600.000	\$ 7.800.000	\$ 15.600.000	\$ 14.600.000
MARTILLO DEMOLEDOR	2	\$ 19.200.000	\$ 38.400.000	\$ 22.250.000	\$ 44.500.000	\$ 41.450.000
CINCEL HEX 1 1/8 PULG DE PALA 1 1/4 x 20	3	\$ 575.000	\$ 1.725.000	\$ 670.000	\$ 2.010.000	\$ 1.867.500
REFLECTOR POTENTE PORTATIL	2	\$ 350.000	\$ 700.000	\$ 680.000	\$ 1.360.000	\$ 1.030.000
MASCARA FOTOSENSIBLE	2	\$ 425.000	\$ 850.000	\$ 580.000	\$ 1.160.000	\$ 1.005.000
VALOR TOTAL		\$56.160.000	\$ 94.775.000	\$ 65.130.000	\$ 109.760.000	\$ 102.267.500

Ahora bien, de conformidad con los anteriores valores se determina que el valor promedio se encuentra en la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$102.267.500)** por lo cual se estima el presupuesto oficial en dicha suma.

Por lo anterior y una vez analizados los precios del mercado se ha determinado que los aquí presentados son un precio equilibrado y acorde con la actualidad de mercado para la ciudad de Armenia y el Departamento del Quindío.

Se puede apreciar que los valores están acordes con los precios del mercado que están manejando diferentes entidades del sector público, toda vez que se debe tener en cuenta el



EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.

ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 7 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO
-------------------------	----------------	------------------------------	--------------------	---------------------------------

pago de estampillas, retención en la fuente y demás descuentos que debe asumir el contratista.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente estudio previo, no serán objeto de ajustes.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se estableció como presupuesto oficial la suma de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$106.317.500)** El anterior es el valor total del contrato, este valor incluirá transporte de los elementos objeto de compraventa y gastos logísticos.

NOTA 1: Con relación al IVA, el oferente deberá discriminar en la carta de presentación de la propuesta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por Empresas Públicas del Quindío S.A. ESP. y el proveedor de la venta deberá asumir el costo del impuesto.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral o no cotice todos los elementos solicitados o no cumpla con las especificaciones técnicas, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.**

El valor anteriormente señalado proveniente de los siguientes Rubros Presupuestales:


RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.5.01.01.001 /	Materiales y suministro /	(\$106.317.500) /

6. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio por parte del Supervisor designado por la Empresa, durante este tiempo el contratista deberá cumplir con las obligaciones adquiridas, y la vigencia del plazo de ejecución (que se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato) y cuatro (04) meses luego de ejecutado, para evaluar por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. ESP. El cumplimiento contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado, imponer sanciones y liquidarlo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de **COMPRAVENTA** se recibirá en el Almacén de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P ubicado en el Municipio de la Tebaida Quindío.

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.			
	ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 8 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO

8. FORMA DE PAGO:

Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. cancelará al contratista en un único pago el valor pactado, una vez entregado el producto y recibido a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro, factura, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL.

Empresas Públicas del Quindío S.A E.S. P efectuará al **CONTRATISTA** las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales se su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

9. SUPERVISIÓN.


La Supervisión del contrato a celebrar, será ejercida por parte de la ingeniero **CARLOS FABIO SALGADO VIGGIANI** líder de Alcantarillado , o quien haga sus veces; el Supervisor, a través del control, vigilancia y seguimiento de las acciones del contratista, deberá verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos o convenios, velando por el cumplimiento de las condiciones pactadas y contribuyendo con los objetivos de la Entidad a través del control y vigilancia en la ejecución de sus recursos y el cumplimiento de las metas propuestas con la contratación celebrada, procurando que los contratos se ejecuten con criterios de eficiencia y eficacia.

Las actividades propias de la Supervisión tienen lugar en todas las etapas del proceso contractual, por medio del control, vigilancia y seguimiento, y también constituyen un aporte en la planeación de la contratación futura, como insumos para la mejora continua en la entidad.

Adicionalmente, para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, deberá darse aplicación a lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, relativos a responsabilidad de los interventores, supervisión e interventoría contractual, facultades y deberes de los supervisores y los interventores y continuidad de la interventoría.


De conformidad con el artículo 92 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, El supervisor del contrato deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por Empresas Públicas del Quindío SA ESP, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos, oferta y evaluación, así como en la minuta contractual y sus modificaciones o aclaraciones, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución, para proteger efectivamente los intereses de la empresa.

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.			
	ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 9 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO


1. Obligaciones generales:

- 1.1. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la empresa.
- 1.2. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- 1.3. Dar a conocer los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión y cada uno de sus componentes, incluyendo la política, misión, visión, objetivos estratégicos y de calidad, así como el aporte que tiene el contratista en el cumplimiento de estos.
- 1.4. Entregar copia, cuando se requiera, de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentos asociados al Sistema de Gestión de la Entidad que tengan relación con la ejecución del objeto contractual del contratista siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento control de documentos y registros.
- 1.5. Acompañar al contratista en la búsqueda de las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato y/o convenio con éxito, facilitando la interacción entre él y la empresa.
- 1.6. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones y sus anexos técnicos y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. En caso de encontrar incongruencias entre los diferentes documentos precontractuales, deberá promover su aclaración, remitiendo informe ante la Secretaría General, para que proceda a la elaboración del documento que corresponda.
- 1.7. Elaborar y suscribir oportunamente con el contratista u operador el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio.
- 1.8. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
- 1.9. Solicitar la asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones necesarias en cuanto a tiempo, modo, lugar, número de usuarios, materiales, pagos, legalización de bienes, entre otras que considere pertinentes, para cumplir a cabalidad la supervisión o Interventoría encomendada.
- 1.10. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista u operador y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los


	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.			
	ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 10 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO

documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen.

- 1.11. Verificar que el contratista u operador, en la ejecución del contrato o convenio, dé cumplimiento a la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que, sobre el particular, establezca la normatividad vigente, como requisito para certificar el pago o desembolso.
- 1.12. Prestar colaboración al contratista u operador en todo aquello que dependa de la empresa, sirviéndole de canal de comunicación con las diferentes dependencias que la conforman.
- 1.13. Apoyar al contratista u operador orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones e informándole sobre los trámites y procedimientos de la Entidad.
- 1.14. Enviar por escrito al contratista u operador las indicaciones y recomendaciones necesarias, que contribuyan al cumplimiento del contrato o convenio y prestación efectiva del servicio. Estudiar y dar trámite a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible. Siempre que la respuesta comprometa la responsabilidad de la entidad, se deberá consultar previamente con el ordenador del gasto.
- 1.15. Informar de manera oportuna a la dependencia responsable, cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin que se estudie la situación y se adopten los mecanismos necesarios en caso de ser procedente, para lograr el restablecimiento del mismo.
- 1.16. Ejercer control en el plazo del contrato o convenio para gestionar oportunamente actos contractuales tales como modificaciones, prórrogas, adiciones, cesiones o suspensiones. De la misma manera, ejercer control en la publicación en las diferentes plataformas de manera oportuna de dichos documentos del contrato.
- 1.17. Solicitar al contratista u operador la presentación de los informes de ejecución del contrato o convenio, con la periodicidad y exigencias establecidas en el pliego de condiciones, en el contrato, anexo técnico o demás documentos contractuales.
- 1.18. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en las plataformas correspondientes a que se encuentre obligada la empresa. De la misma manera, todo documento que sea producido por la interventoría o supervisión deberá ser publicado por ésta dentro de un (1) día hábil siguiente a la de su producción, con la finalidad que se pueda cumplir de manera oportuna con el deber de publicación. En caso de remitirlo de forma extemporánea, deberá presentar junto con el documento un informe en el cual justifique las razones de dicho incumplimiento en los términos del procedimiento.
- 1.19. Elaborar y enviar los informes de supervisión, con la periodicidad y con la información mínima exigida, que permitan conocer el avance, recomendaciones, dificultades en la ejecución del contrato o convenio.
- 1.20. Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inexecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/u obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.			
	ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 11 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO

- 1.21. Realizar el seguimiento a los requerimientos hechos al contratista u operador con el fin de verificar si han sido acatados y por consiguiente existe un cumplimiento satisfactorio del objeto u obligaciones contractuales, o, por el contrario, persisten los incumplimientos. De persistir los incumplimientos, deberá reportarlo de inmediato a la Secretaría General, con la finalidad que se adelanten los procedimientos administrativos que determinen o no la imposición de una sanción, según lo establecido en el contrato o en las cláusulas exorbitantes que se entiendan incorporadas. No proceder de dicha manera generará la compulsión de copias a los órganos de control por las posibles responsabilidades que de ello se deriven.
 - 1.22. Comunicar oportunamente a la Secretaría General con copia al Gerente cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato o convenio, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar. Se entiende por comunicación oportuna aquella que se produzca luego del segundo llamado de atención al contratista, y verificada su omisión, se procederá a remitir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término otorgado al contratista para el mejoramiento en la ejecución del contrato.
 - 1.23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos establecidos en las minutas contractuales y efectuar el trámite de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los términos legales.
 - 1.24. Hacer buen uso de las herramientas tecnológicas de la Entidad, incluyendo hardware y software, relacionados con la prestación del objeto contractual a supervisar.
 - 1.25. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la supervisión o Interventoría.
 - 1.26. Cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, realizar los trámites de las mismas en forma oportuna y coordinar en forma debida su implementación.
 - 1.27. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de firmas en la respectiva acta de liquidación (cuando aplique) por cada una de las partes del contrato.
 - 1.28. Una vez terminada la ejecución del contrato el Supervisor y/o Interventor debe hacer el seguimiento periódico a la calidad de los bienes adquiridos a través del mecanismo idóneo, verificando la garantía post venta de los bienes adquiridos en caso de que se requiera.
 - 1.29. Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios conserven en su planta de personal, aquel que haga parte esencial de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
- 2. Obligaciones específicas, desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero o contable.**

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.			
	ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 12 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO

Las funciones de supervisión e interventoría se subdividen en funciones técnicas, jurídicas y financieras o contables, según el siguiente detalle:

a. **Funciones Técnicas:** Estas funciones tienen como finalidad velar porque la ejecución del contrato se cumpla de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, anexos técnicos, la propuesta y el respectivo contrato y sus modificaciones. Son funciones técnicas las siguientes:

1. Conocer los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato.
2. Solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato y/o convenio, el plan de trabajo, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución. En caso de superar dichos plazos establecidos en el cronograma de ejecución, se deberá requerir al contratista, y en caso de reiteración, se reportará a la empresa para la implementación de los procedimientos que en derecho correspondan.
4. Recomendar los ajustes al plan de trabajo cuando a ello haya lugar.
5. Realizar el seguimiento técnico a los contratos bajo su supervisión, en el cumplimiento de las condiciones de calidad de los trabajos, así como la aplicación de las normas técnicas de calidad mínimas obligatorias de conformidad con la naturaleza de cada obra a ejecutar.
6. Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, siguiendo los lineamientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.
7. Verificar constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las funciones que le corresponden y con el tiempo de dedicación requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo pactado y lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.
8. Requerir el cambio de personal cuando no esté cumpliendo con el perfil, la dedicación o las actividades u obligaciones establecidas en la minuta contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacionales y/o internacionales según el caso.
10. Requerir y exigir el ingreso al almacén de los elementos adquiridos con cargo a los recursos del proyecto en ejecución, inmediatamente sean adquiridos, de conformidad con los procedimientos internos establecidos en la empresa.
11. Requerir por escrito al contratista para que ejecute las obras y actividades de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, y en general cuando no se de cumplimiento a lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta, y los lineamientos técnicos establecidos por la empresa con copia a la compañía de seguros que respalda el cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual.

Si el contratista, pese al requerimiento anterior continúa en los actos de incumplimiento contractual, se dará aviso a la compañía aseguradora, con un informe suscrito por el supervisor, desde el punto de vista técnico sobre el



EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.

**ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**


Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 13 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO
-------------------------	----------------	------------------------------	---------------------	---------------------------------

incumplimiento del contratista, que incluya la tasación de los perjuicios causados a la administración, y las cláusulas del contrato y normas vulneradas, así como el concepto de la violación.

12. Solicitar al ordenador del gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello.
13. Absolver las dudas e inquietudes que el contratista tenga sobre la ejecución del contrato.
14. Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, entre otras, presentarlas al ordenador del gasto por escrito con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de culminación del contrato.
15. Informar por escrito al ordenador del gasto, con una antelación suficiente a la fecha requerida para su implementación, las solicitudes del contratista, junto con su concepto como supervisor para su aprobación y para que se proyecten y suscriban los actos a que haya lugar
16. Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de ejecución contractual dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.
17. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), de conformidad con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales, según la normatividad vigente.
18. Certificar que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el período correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.
19. En los contratos de obra, llevar en debida forma la bitácora de obra, de conformidad con las normas sobre el ejercicio de la ingeniería.
20. Elaborar el acta de liquidación del contrato objeto de la supervisión y/o interventoría, dentro de los plazos establecidos bien dentro del contrato vigilado, bien en el contrato de interventoría, o por aplicación supletiva en las disposiciones del presente manual. En caso de no realizarse la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, proyectar para firma de la administración, el acto administrativo de liquidación unilateral del contrato.

b. Funciones Jurídicas: Las funciones jurídicas están directamente relacionadas con el cumplimiento de aspectos formales y normativos en la ejecución contractual. Entre otras son funciones jurídicas de la interventoría y/o supervisión:

1. Realizar la revisión del contrato y los documentos precontractuales y verificar que el mismo cumpla con las exigencias jurídicas conforme a la normatividad vigente.
2. Revisar que el expediente contractual cuente con la totalidad de los requisitos señalados en el ordenamiento jurídico vigente, y en caso que faltare alguno, lo reportará a la Secretaría General dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, para que proceda a su corrección y rectificación.
3. Una vez legalizado el contrato, el supervisor y/o interventor elaborará el acta de inicio de la ejecución del contrato y gestionará que la misma sea suscrita por las partes.
4. Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.			
	ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 14 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO

contrato.


5. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
6. Solicitar al contratista el ajuste de la garantía única de cumplimiento, cuando hubiere lugar a ello, para que ésta conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

c. Funciones Administrativas: Son funciones administrativas aquellas que le permiten al interventor y/o supervisor el conocimiento pleno de los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

1. Revisar y estudiar el contenido de su contrato (o las obligaciones funcionales de la supervisión), así como del contrato principal, proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta, el presente manual y demás que le permitan un mejor manejo de la ejecución contractual.
2. Presentar los informes que sean solicitados por la administración, aquellos que considere necesario rendir de acuerdo con la ejecución del contrato y entregar un informe final como soporte del último pago.
3. Verificar que el contratista en el informe final establezca el impacto logrado con la ejecución del contrato (para los contratos que aplique).
4. Presentar las observaciones que se consideren pertinentes frente a la ejecución contractual.
5. Dar respuesta a las quejas, reclamos, solicitudes, peticiones, de entes de control, particulares o solicitudes internas asignadas en relación con el contrato sobre el cual ejerce función de supervisión y/o interventoría. Toda comunicación generada o respuesta deberá ser allegada a través del sistema de gestión de correspondencia que utilice la empresa.
6. Elaborar el proceso de empalme con un nuevo supervisor y/o interventor, en el evento en que se presente dicha situación, informando por escrito sobre las actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo con el momento en que se suscite el respectivo cambio. Dicho empalme deberá darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del cambio respectivo.

d. Funciones financieras y contables: Estas funciones permiten velar por la adecuada inversión de los recursos del contrato, del anticipo y el pago anticipado, según corresponda. Son las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la entidad para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. En caso que en el contrato se pacte un anticipo, se deberá exigir al contratista el plan de manejo del mismo y verificar su amortización de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato.
2. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto, deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión y amortización del anticipo.
3. Verificar que se de cumplimiento a la constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.
4. Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a la Secretaría General para el trámite respectivo.

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.			
	ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 15 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO

5. Verificar que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos o el plan de inversión del anticipo.
6. Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el contratista, así mismo que el contratista transfiera a la Subgerencia Administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo.
7. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de celebración del mismo.
8. Verificar que el expediente del contrato contenga los certificados de disponibilidad, registro presupuestal, vigencias futuras, cuando haya lugar a las mismas y garantías debidamente aprobadas, si estas últimas fueron exigidas y requerirlos cuando sea del caso para integrarlos al expediente.
9. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – balance presupuestal del contrato.
10. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
11. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
12. Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos.

Así mismo el Supervisor del Contrato tendrá las facultades establecidas en los artículos 93, 94 y 95 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. ESP."**

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:


Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 1 literal o del artículo 6 del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P"**,, modificado por el Artículo 1 numeral 1 literal o del acuerdo de Junta Directiva No. 027 del 11 de abril de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN"**; siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Título Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

"TÍTULO SÉPTIMO

CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA. En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:

52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.			
	ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 16 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO

su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.

52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.

52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.

52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos para suplir la necesidad, así mismo el proponente debe hacer entrega de los documentos legales que deben ir anexos al contrato, en donde se demuestre las condiciones de idoneidad para la ejecución del trabajo objeto, su incumplimiento implicará el rechazo de la propuesta

Requisitos habilitantes:

1. Carta de presentación de la propuesta, se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto oficial de la entidad.
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de ser persona Jurídica del Representante Legal, tratándose de Consorcios y/o Unión Temporal de cada uno de los miembros.
3. Fotocopia de la libreta militar, en caso de ser persona Jurídica, del representante legal, si se tratara de Consorcios y/o Unión Temporal de cada uno de los miembros. En todos los casos aplica si es menor de 50 años de edad.

**EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.****ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 17 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO
-------------------------	----------------	------------------------------	---------------------	---------------------------------

4. Fotocopia del RUT.
5. Certificado de existencia y representación legal: las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio, correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a 1 mes en el momento de la presentación de la propuesta.
6. Fotocopia de la Declaración de renta para personas jurídicas, en caso de Consorcios y/o Unión Temporal conformados por personas jurídicas de cada uno de los miembros.
7. Declaración de bienes y rentas para personas naturales, en caso de ser Consorcios y/o Unión Temporal conformados por personas Naturales de cada uno de los miembros
8. Hoja de vida de la Función Pública de persona Jurídica y/o Natural en caso de ser Consorcios y/o Unión Temporal de cada uno de los miembros.
9. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar (de la persona natural o de la persona Jurídica y del representante legal de la persona Jurídica, en caso de ser Consorcios y/o Unión Temporal por cada uno de los miembros). (Anexo 2.)
10. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural y/o de la persona jurídica y su representante legal, en caso de ser Consorcios y/o Unión Temporal de cada uno de sus miembros, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
11. Certificado de deudores morosos, expedido por la contaduría general de la nación
12. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
13. Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales para personas Naturales y Jurídicas el cual debe ser suscrito por el revisor fiscal acompañado de fotocopia de cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Antecedentes de la profesión, cuando este cuente con el mismo, o por el representante legal cuando no se cuente con revisor fiscal. En caso de ser persona natural se debe allegar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, y cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales este requisito se exigirá por cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conformen
14. Compromiso Consorcial o de Unión Temporal, si es el caso
15. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similares características al requerido en este estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN: La experiencia puede ser acreditada con alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación del mismo ó certificado expedido por la entidad contratante el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante.
 - Nombre del contratista y su número de identificación.
 - Duración
 - Valor total incluyendo las prórrogas, si hubieren existido.

Para el caso de Consorcios y Uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el

**EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.****ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD,
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 18 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO
-------------------------	----------------	------------------------------	---------------------	---------------------------------

mismo. No obstante, ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá acreditar una experiencia general inferior a dos (2) años.


NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

12. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES O ASEGURABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL:

Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo, el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, a favor de esta o de terceros, con el objeto de garantizar entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y su liquidación; (iii) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato; sin embargo, se determina que el riesgo es mínimo, puesto que en caso de que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución del objeto contractual, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL
ADMINISTRATIVO	Demora en la iniciación del contrato a partir del acta de inicio	Contratista 100%
	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas	Contratista 100%
TÉCNICOS	Errores cometidos por el contratista en los documentos elaborados durante la ejecución del contrato	Contratista 100%
	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc. Este riesgo se tipificará cuando se le notifique a EPQ S.A. ESP. el	Contratista 100%
FINANCIEROS	Insolvencia del contratista.	Contratista 100%
OPERATIVO Y DE EJECUCIÓN	Modificación en los precios de materiales y/o suministros.	Contratista 100%
AMBIENTALES	ambientales legales: Incumplimiento del contratista de los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán	Contratista 100%
	Eventos naturales de fuerza mayor se entiende como eventos naturales de fuerza mayor aquellos originados por las fuerzas de la naturaleza, tales como: Crecimiento desmedido y desbordamiento de los cauces de los ríos o quebradas, desestabilización de taludes y deslizamientos inesperados, avalanchas, vendavales, etc. y que	Contratista 100%, que no sobrepase el 20% del valor total del contrato

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP.			
	ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 19 de 19	DOCUMENTO CONTROLADO

13. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020. De conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analiza el riesgo de la actividad a contratar, es por lo que el presente contrato se deberá exigir UNA GARANTÍA ÚNICA la cual deberá constituir el contratista por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de EPQ S.A. ESP., dicha GARANTÍA ÚNICA deberá amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato: en una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato por el término de la duración del contrato y cuatro meses más.
2. Calidad del bien o servicio: en una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato por el término de la duración del contrato y cuatro meses más.

NOTA 1: el contratista se obliga a realizar ajustes a la garantía a la fecha de inicio del contrato a ampliar, modificar o prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su ejecución.

NOTA 2: El contratista se obliga a realizar los ajustes de las garantías cuando se adicione, modifique y/o se prorrogue el contrato.

En el caso de que las actividades realizadas por el contratista no cumplan con las obligaciones contraídas con las EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. ESP., el supervisor no está obligado a expedir ningún tipo de certificación de cumplimiento de las actividades para la cancelación de los pagos respectivos

14. INCLUSIÓN EN PLANES DE LA ENTIDAD.

Plan de Compra: Maquinaria Pulidora UNSPSC **22101625**; Maquinaria Pulidora UNSPSC **22101619**; Bombas de Agua UNSPSC **40151510**; Martillo Triturador UNSPSC **20101716**; Generador Diesel UNSPSC **20111601**; Reflector Lampara UNSPSC **39111818**; Taladros de Rocas Neumáticos UNSPSC 20102101; Mascara de Soldadura UNSPSC **46181703**.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los cuatro (04) días del mes de junio de 2025.


FERNANDO ANDRÉS SALAZAR GOMEZ
Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios
Empresas Públicas del Quindío S.A. (E.S.P)

Revisó: Yimi Alejandro Jaramillo G – Profesional Universitario